

Resolución Ejecutiva Regional

No. 263 -2022/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 18 NOV 2022

VISTO: El Informe N.º 2003-2022/GOB.REG.HVCA/ GRPPyAT-SGGPyT con Reg. Doc. Nº 2307102 y Reg. Exp. N.º 1605710 y demás documentación adjunta en 17 folios;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191º de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley Nº 27680 - Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31º de la Ley N.º 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2º de la Ley N.º 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley Nº 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional Nº021-2022-GOB.REG.HVCA/CR, de fecha 18 de febrero de 2022, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Huancavelica, aprobó la Transferencia Financiera para la ejecución del proyecto "Creación del Puente Vehicular Interregional Challhuan en la localidad de Challhuan, distrito de Churcampa-Churcampa-Huancavelica, Distrito de Santillana, Distrito de Huanta-Huanta-Ayacucho", con CUI N°2280502, por la suma de S/2'945,309.00 (Dos millones novecientos cuarenta y cinco mil trescientos nueve con 00/100 soles), a favor de la Mancomunidad de los Andes;

Que, con fecha 17 de junio de 2022, se suscribió Convenio 32-2022-Gobierno Regional Huancavelica: Convenio de Transferencia de Recursos Financieros entre el Gobierno Regional de Huancavelica y la Mancomunidad Regional de los Andes para la ejecución del proyecto de inversión pública, con la finalidad de establecer los términos y condiciones para la formalización del financiamiento de recursos financieros entre el Gobierno Regional de Huancavelica y la Mancomunidad Regional de los Andes, que garanticen la ejecución del proyecto "Creación del Puente Vehicular Interregional Challhuan en la localidad de Challhuan, distrito de Churcampa-Churcampa-Huancavelica, Distrito de Santillana, Distrito de Huanta-Huanta-Ayacucho";

Que, mediante Informe N°165-2022/GOB.REG.HVCA/ GRPPyAT-SGPMI, de fecha 07 de marzo de 2022, suscrito por el Sub Gerente de Programación Multianual de Inversiones, indica que la Sub Gerencia de Gestión Presupuestaria y Tributación en observación a sus facultades debe revisar la información histórica y verificar con respecto a las transferencias que pudieron haberse realizado, además corroborar el convenio suscrito;

Que, mediante Informe N°1797-2022/GOB.REG-HVCA/GRPPyAT-SGGPyT, de fecha 24 de junio de 2022, suscrito por el Sub Gerente de Gestión Presupuestaria y Tributación concluye señalando continuar el tramite administrativo para la autorización de la Modificación Presupuestaria ante las instancias del Ministerio de Economía y Finanzas por el importe de S/2'945,309.00 (Dos millones novecientos cuarenta y cinco mil trescientos nueve con 00/100 soles) con la finalidad de cumplir con lo dispuesto en el Acuerdo de Consejo Regional Nº021-2022-GOB.REG.HVCA/CR, de fecha 18 de febrero de 2022 y finalmente implementar el numeral 7 del anexo 2 Lineamientos sobre modificaciones presupuestales para el caso de transferencias financieras y de partidas;

Que, estando a lo expuesto resulta pertinente la aprobación la Transferencia Financiera a favor de la Mancomunidad Regional de los Andes;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General,

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N°27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N°27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales,











Resolución Ejecutiva Regional

No. 263 -2022/GOB.REG-HVCA/GR

Huancarelica, 18 NOV 2022

modificado por la Ley N°27902 y la Ley N°30305,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR, la Transferencia Financiera a favor de la Mancomunidad Regional de los Andes, por la suma de S/2'945,309.00 (Dos millones novecientos cuarenta y cinco mil trescientos nueve con 00/100 soles), para la ejecución del proyecto de Inversión "Creación del Puente Vehicular Interregional Challhuan en la localidad de Challhuan, distrito de Churcampa-Churcampa-Huancavelica, Distrito de Santillana, Distrito de Huanta-Huanta-Ayacucho".

ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica y la Mancomunidad Regional de los Andes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.









CGME/gem